

DECRETO N° 0352
NEUQUÉN, 19 MAR 2003

VISTO:

El **Expediente SGC N° 7358-M-02**, originado en la Nota N° 2158/SUBS. RR. HH. y PL./02 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante la cual se remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación de la **agente OTAÑO AGUSTINA MARÍA, L.P. N° 6180**, a los efectos de tramitar su jubilación; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/35 y fs. 43/46 corre agregada documentación pertinente;

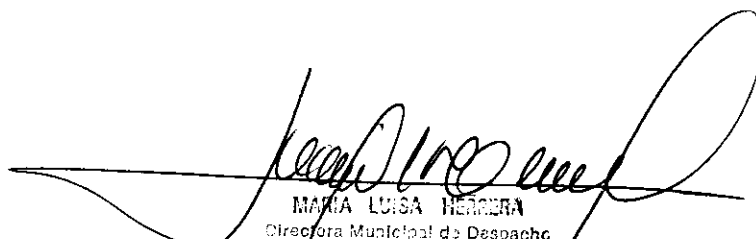
Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 40 de las actuaciones;

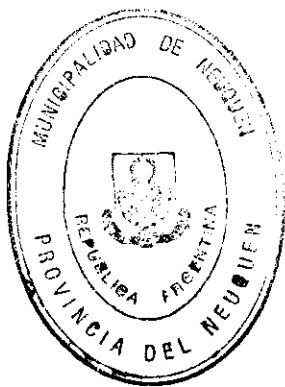
Que por Nota N° 078/03, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1005, encuadrándose a la causante en el régimen de Pasividad por Edad Avanzada, en el marco de lo establecido por los Artículos 6º, 7º, 8º y 9º de la Ordenanza N° 9467;

Que la agente citada solicita le sean abonadas, junto a su liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que por Nota N° 25/03, la División Personal Servicios Públicos comunica que a la **agente OTAÑO** le corresponde usufructuar un (1) día de licencia del año 2001, veinticinco (25) días del año 2002 y cuatro (4) días de licencia proporcional año 2003, para proseguir con el trámite jubilatorio;

Que por Informe N° 217/03, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral remite lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho solicitando la confección de la norma legal que otorgue, con efectividad al 01 de marzo de 2003, a la **agente AGUSTINA MARÍA OTAÑO, L.P. N° 6180**, el beneficio de **Pasividad por Edad Avanzada**, establecido por la Ordenanza N° 9467, en sus Artículos 6º, 7º, 8º y 9º -según Nota N° 078/03 del Instituto Municipal de Previsión Social a fs. 42-, y hasta el 01 de febrero de 2020, fecha en que la nombrada cumplirá los


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Seq. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



treinta (30) años de aportes, de acuerdo al resumen de fs. 52, con encuadre total en lo establecido en la Ordenanza N° 8100, atento a lo informado por la División Previsión Social a fs. 53, mediante Pase N° 032/03;

Que asimismo, requiere se autorice a la División Liquidaciones y Remuneraciones -Dirección de Personal- a liquidar la suma de **PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON UN CENTAVO (\$ 744,01)**; lo cual incluye la licencia pendiente de usufructo: un (1) día del año 2001, veinticinco (25) días del año 2002 y cuatro (4) días proporcionales año 2003, de acuerdo a lo informado por la citada División a fs. 50;

Que la nombrada cumplía funciones en la División Talleres, Dirección Municipal de Cultura y Turismo, Secretaría de Cultura y Turismo;

Por ello:

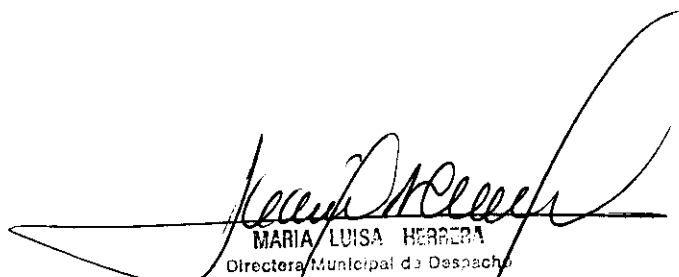
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) OTORGAR, con efectividad al 01 de marzo de 2003, a la ----- agente **AGUSTINA MARÍA OTAÑO, L.P. N° 6180, D.N.I. N° 02.045.027, Clase 1932, Categoría 13**, el beneficio de **Pasividad por Edad Avanzada**, establecido por la Ordenanza N° 9467, en sus Artículos 6º), 7º), 8º) y 9º), y hasta el 01 de febrero de 2020, fecha en que la nombrada cumplirá los treinta (30) años de aportes, comenzando a gozar de su jubilación ordinaria con encuadre en lo establecido en la Ordenanza N° 8100. La nombrada prestaba servicios en la División Talleres, Dirección Municipal de Cultura y Turismo, Secretaría de Cultura y Turismo.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la División Liquidaciones y Remuneraciones ----- -Dirección de Personal- a liquidar la suma de **PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON UN CENTAVO (\$ 744,01)**. Dicha suma incluye la licencia pendiente de usufructo: un (1) día del año 2001, veinticinco (25) días del año 2002 y cuatro (4) días proporcionales año 2003, de acuerdo al Informe N° 217/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral.-

Artículo 3º) AGRADECER a la agente **AGUSTINA MARÍA OTAÑO, L.P.** ----- **N° 6180**, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue el beneficio de **Pasividad por Edad Avanzada** a la agente nombrada precedentemente, previo conoci


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

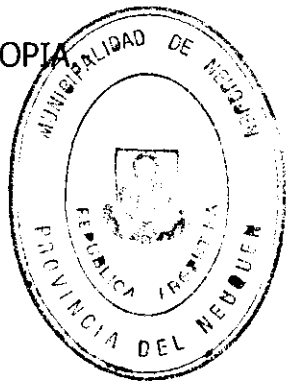
miento de la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Coordinación, de Gobierno y Acción Social, de
Economía y Gestión Urbana, y de Cultura y Turismo.-


Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu-
namente, **ARCHÍVESE.**-

C.C.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI
FARIZANO
SMOLJAN.-


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén